

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 30 de mayo de 2025, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical y, sustitución horizontal y, subsidiariamente, sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y con lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Tercero.- Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm633V54XNNU8HS53HYS9SP5Q9M	PÁG. 1/5	

por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Cuarto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero. – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- TRIGO LEDESMA, MARÍA DEL CARMEN, en aplicación del artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y del apartado primero del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación siendo funcionaria interina.

2.- GARCÍA JURADO, MARÍA LOURDES, en aplicación de los apartados primero y apartado segundo párrafo tercero letra c) del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no presentar solicitud de participación por ninguno de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y no adjuntar a su solicitud

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm633V54XNNU8HS53HYS9SP5Q9M	PÁG. 2/5	

informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.

3.- MACHUCA CASTRO, MANUEL, en aplicación del apartado segundo párrafo segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no presentar solicitud de participación en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria de fecha 30 de mayo de 2025 por ninguna de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

4.- SÁNCHEZ CANO, ÁLVARO, en aplicación del apartado segundo párrafo segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no presentar solicitud de participación en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria de fecha 30 de mayo de 2025 por ninguna de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

5.- ESTUDILLO MURCIANO, VANESSA, en aplicación del apartado primero del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación EN BLANCO sin ningún tipo de petición.

6.- MORENO FONCUBERTA, LAURA, en aplicación de los apartados primero y apartado segundo párrafo tercero letra c) del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación sin establecer ningún orden en sus peticiones tipo de petición y no adjuntar a su solicitud informes sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por los Letrados o Letradas de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni del órgano judicial donde tiene su puesto con carácter definitivo ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por los órganos correspondiente a facilitar dichos informes.

Segundo.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN HORIZONTAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
GARCÍA PORTILLO, NOELIA	4014	SECCIÓN 4ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 19 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
GUTIÉRREZ LOBATO, MARÍA DEL CARMEN	5614	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 11 MÁLAGA	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 22 MÁLAGA EN C.S. DEST. DEF. OFIC. FISCAL PROV. MÁLAGA ÁREA MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm633V54XNNU8HS53HYS9SP5Q9M	PÁG. 3/5	

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RAMÍREZ JIMÉNEZ, ALEJANDRA	4588	JDO. DE PAZ RINCÓN DE LA VICTORIA	AGRUP. JDOS. DE PAZ FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ) A PARTIR DEL 25/06/2025 SECC. 3ª AUDIENCIA PROV. MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
HERRERO BARRERO, MARÍA DEL CARMEN	7810	JUZGADO DECANO DE MÁLAGA	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 TORREMOLINOS	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
MOLERO GARCÍA, ALBERTO	12594	REGISTRO CIVIL ÚNICO DE MÁLAGA	JDO. DE PAZ DE BENALMÁDENA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
REINA SOTO, CATALINA	5697	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIÓN Y EMBARGOS DE MÁLAGA	JDO. DE MENORES NÚM. 1 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
GARCÍA CABALLERO, ELENA	6456	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIÓN Y EMBARGOS DE MÁLAGA	SECC. 2ª DE LA AUDIENCIA PROV. MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

Tercero. – De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente persona seleccionada con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitió a la Secretaría General de Servicios Judiciales propuesta de otorgamiento de Comisión de Servicios previo recabo de la preceptiva autorización del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, administración competente en materia de personal de la Administración de Justicia del puesto ocupado actualmente de manera definitiva.**

No obstante lo anterior, desde la Secretaría General de Servicios Judiciales se informó que **el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes comunicó LA NO EMISIÓN DE INFORMES DE AUTORIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado cuarto del artículo octavo así como el apartado cuarto del artículo cuarto de los criterios

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm633V54XNNU8HS53HYS9SP5Q9M	PÁG. 4/5	

establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, no habiendo personas candidatas para un puesto ofertado en la Convocatoria de fecha 30 de mayo de 2025, **se ofertará dicho puesto a personal interino hasta que se produzca la efectiva reincorporación de la persona funcionaria titular.**

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm633V54XNNU8HS53HYS9SP5Q9M	PÁG. 5/5	